



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2010</b>	<b>Viernes 4 de junio</b>	<b>Número 105</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 4. 454/2010. Pág. 2.

#### – JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 3. 80/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 384/2010. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 272/2010. Pág. 3.

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 151/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 153/2010. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. 154/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 155/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 156/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 157/2010. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 2. 339/2010. Pág. 5.
- De Burgos núm. 3. 303/2010. Págs. 5 y 6.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de trabajadores del Sindicato Independiente de Enseñanza de Burgos y provincia (SIE-BU). Pág. 6.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y ss.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 8.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 8 y ss.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 12.
- Aranda de Duero. Secretaría General. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Servicios Sociales en el ámbito municipal. Convocatoria año 2010. Págs. 12 y ss.
- Miranda de Ebro. Pág. 18.
- Pedrosa del Páramo. Pág. 18.
- Valle de Mena. Pág. 18.

#### –ANUNCIOS URGENTES

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 18 y ss.
- Medina de Pomar. Págs. 21 y 22.
- Moradillo de Roa. Pág. 23.
- Hontangas. Pág. 23.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 23 y 24.
- La Horra. Pág. 24.
- Fresneña. Pág. 24.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Junta de Compras. Licitación para el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial para el año 2010. Pág. 24.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 454/2010.

Sobre: Otras materias.

De: María Soledad García Román.

Procurador: Don Sigfredo Pérez Iglesias.

#### *Cédula de notificación y citación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Juez, doña María Isabel Fernández Casado.

En Burgos, a 12 de mayo de 2010.

Habiéndose otorgado poder apud-acta por la solicitante, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte al Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de María Soledad García Román, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese como titular registral a la Cooperativa de Viviendas de Casas Baratas «La Asociación de la Prensa de Burgos», a Jesús García Fuente como persona a cuyo nombre están catastrados y a Nemesio, Eloisa, Adela, Jaime Santamaría Ruiz y Matilde y Pablo Santamaría Arnaiz personas de quienes procede el bien, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y ser oído en el expediente, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce y convocando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y del Ayuntamiento de Burgos y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término expresado puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, asistidos de Abogado, dado el valor de la finca a que se refiere.

Los edictos servirán, en cualquier caso, para citar a la Cooperativa indicada, a Eloisa, Adela y Jaime Santamaría Ruiz, cuyos domicilios se desconocen y a cualquiera de las personas indicadas o sus herederos, en su caso, de las que, constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual.

En cuanto al primero y segundo otrosí, se tiene por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 25 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 00454 10.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a las personas que se indican en la resolución transcrita, extiendo y firmo la presente en Burgos, a 12 de mayo de 2010. – El Secretario (ilegible).

201004484/4521. – 116,00

#### Juzgado de Instrucción número tres

Procedimiento: Juicio de faltas 80/2010.

Sobre: Estafa.

De: Angel Segovia Flores.

Contra: Helios Montero Heras.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 80/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 12 de abril de 2010.

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia 159.

Visto el presente juicio de faltas número 80/2010, en que han sido parte el Ministerio Fiscal y Angel Segovia Flores, como denunciante y Helios Montero Heras, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Helios Montero Heras, de la falta por la que venía denunciado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Helios Montero Heras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201004502/4418. – 64,00

Procedimiento: Juicio de faltas 384/2010.

Sobre: Falta de hurto.

De: Ramiro Martín Sánchez.

Contra: Luis Emilio Berezo Angulo.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 384/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 15 de abril de 2010.

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia 167.

Visto el presente juicio de faltas número 384/2010, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal y Ramiro Martín Sánchez, como denunciante, y Luis Emilio Berezo Angulo, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Emilio Berezo Angulo, como responsable, en concepto de autor, de una falta de hurto en grado de tentativa, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros y a que indemnice al Centro Comercial Alcampo de Burgos, en la persona de su repre-

sentante legal, en la cuantía de 20 (veinte) euros, así como al pago de las costas procesales si las hubiera.

En el caso de que el condenado no abonara, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Emilio Berezo Angulo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201004503/4419. – 80,00

Procedimiento: Juicio de faltas 272/2010.

Sobre: Hurto.

De: Juan Carlos Bueno Andrés.

Contra: René Blanco Luis.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 272/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 18 de marzo de 2010.

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia 140.

Visto el presente juicio de faltas número 272/2010, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal y Juan Carlos Bueno Andrés, como denunciante, en representación del Centro Comercial Decathlon y René Blanco Luis, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a René Blanco Luis, como responsable, en concepto de autor, de una falta de hurto en grado de tentativa, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros y a que indemnice al representante legal del Centro Comercial Decathlon, en la cuantía de 13,90 euros (trece euros con noventa céntimos), así como al pago de las costas procesales si las hubiera.

En el caso de que el condenado no abonara, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a René Blanco Luis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201004504/4420. – 80,00

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 151/2010.

Demandante: Alberto Paulo Santos Silva.

Demandados: Toletas, S.L. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, seguidos a instancia de Alberto Paulo Santos Silva contra Toletas, S.L., sobre cantidad, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Toletas, S.L., que en el procedimiento de ejecución que arriba se expresa y en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Alberto Paulo Santos Silva, frente a Toletas, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.394,32 euros, en concepto de principal, más otros 143,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 239,00 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª – Doy fe.

Se le apercibe de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 11 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004485/4421. – 74,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 153/2010.

Demandante: Pedro Merino Rodrigo.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, seguidos a instancia de Pedro Merino Rodrigo contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre cantidad, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que en el procedimiento de ejecución que arriba se expresa y en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Pedro Merino Rodrigo, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe

de 53.974,24 euros, en concepto de principal, más otros 3.238 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 5.397 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial para obtener informe patrimonial sobre los bienes de la ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> el Magistrado-Juez. – Doy fe, el Secretario Judicial».

Se le apercibe de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004488/4424. – 84,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 154/2010.

Demandante: Nuria María Villalaín Saiz.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, seguidos a instancia de Nuria María Villalaín Saiz contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre cantidad, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que en el procedimiento de ejecución que arriba se expresa y en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Nuria María Villalaín Saiz, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 9.587,66 euros, en concepto de principal, más otros 575 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 958 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> – Doy fe».

Se le apercibe de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004486/4422. – 74,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 155/2010.

Demandante: Francisco Javier Fuente Martínez.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, seguidos a instancia de Francisco Javier Fuente Martínez contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre cantidad, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que en el

procedimiento de ejecución que arriba se expresa y en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Francisco Javier Fuente Martínez, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 24.913,92 euros, en concepto de principal, más otros 1.494 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 2.491 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> – Doy fe».

Se le apercibe de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004491/4426. – 74,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 156/2010.

Demandante: José Luis Ortega Delgado.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, seguidos a instancia de José Luis Ortega Delgado contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre cantidad, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que en el procedimiento de ejecución que arriba se expresa y en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.–

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante José Luis Ortega Delgado, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 46.411,06 euros, en concepto de principal, más otros 2.784 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 4.641 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> – Doy fe».

Se le apercibe de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004487/4423. – 74,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 157/2010.

Demandante: Javier Caballero Pellejero.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, seguidos a instancia de Javier Caballero Pellejero contra Puer-

tas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre cantidad, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que en el procedimiento de ejecución que arriba se expresa y en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.—

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Javier Caballero Pellejero, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 27.985,84 euros, en concepto de principal, más otros 1.679 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 2.798 euros de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> – Doy fe».

Se le apercibe de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004489/4425. – 74,00

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 339/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Alexandru Apavalo.

Demandados: Contesla, S.L. y Fogasa.

### *Cédula de citación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 339/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexandru Apavalo contra la empresa Contesla, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 13 de abril de 2010.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Alexandru Apavalo, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora Alexandru Apavalo contra la empresa Contesla, S.L., sobre rescisión de contrato.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (Sala 1-1.<sup>a</sup> planta), sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 27 de julio de 2010, a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental pedida en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.<sup>a</sup> de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004592/4528. – 158,00

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 303/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ignacio Pérez Gómez.

Demandado: Mesón El Trinquete.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ignacio Pérez Gómez contra Mesón El Trinquete, en reclamación por ordinario, registrado con el número 303/2010, se ha acordado citar a la empresa Mesón El Trinquete y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 2010, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente; y se requiera a la empresa para que aporte al acto del juicio parte de alta en la Seguridad Social, copia del contrato de trabajo y nómina acreditativa de salarios de los días reclamados.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Mesón El Trinquete, y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201004595/4532. – 70,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal se hace público que el día 14 de mayo de 2010, a las 10.21 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de trabajadores denominada Sindicato Independiente de Enseñanza de Burgos y Provincia (SIE-BU), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos; y profesional: Comprende a los trabajadores de la enseñanza que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de referida Asociación son: Doña Carmen Gómez-Galarza y doña María Angeles Fernández.

Burgos, a 19 de mayo de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201004600/4533. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Nacedo».*

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Belorado en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
483.365	4.705.460
483.365	4.702.130
479.925	4.703.035
479.925	4.703.160
478.200	4.704.900

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001537/4482. – 46,00

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Charco».*

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Carrias en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
474.790	4.704.900
476.735	4.702.955
476.315	4.702.525
477.495	4.701.345
476.510	4.699.785
474.100	4.702.195
474.100	4.703.100
473.625	4.703.565

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «La Varga», enviado a boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001538/4483. – 60,00

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Sequera 1».*

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Haza y La Sequera de Haza en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
430.710	4.604.100
432.195	4.602.615
431.360	4.601.930
429.630	4.601.790
427.820	4.603.595
428.455	4.604.100

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001539/4484. – 48,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Corcos 1».**

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Haza en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
432.825	4.600.020
433.260	4.597.855
431.700	4.597.975
430.550	4.599.135
430.125	4.598.675
428.595	4.600.085

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001541/4485. – 48,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Milagros».**

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Torregalindo y Pardilla en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
442.410	4.602.700
442.420	4.600.280
435.220	4.600.960
435.205	4.603.380

Número de aerogeneradores a instalar: 30 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 45 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001543/4487. – 44,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Corcos 2».**

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Haza en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
430.550	4.599.136
431.805	4.597.870
429.775	4.597.425
430.165	4.595.905
428.725	4.596.885
428.595	4.600.085
430.185	4.598.675

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001542/4486. – 48,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Ana».**

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Cavia, Albillos, Arcos de la Llana y Villagonzalo Pedernales en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
431.710	4.685.945
440.350	4.684.055
439.930	4.682.605
440.690	4.680.780
442.000	4.681.000
441.395	4.679.920
428.500	4.679.710

Número de aerogeneradores a instalar: 33 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 49,5 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Los Cintos», así como la del parque eólico enviado a boletines para publicación en esta misma fecha, «Albillos 1».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001566/4489. – 60,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Manvirgo».**

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Pedrosa de Duero en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
420.490	4.622.165
422.285	4.619.990
420.490	4.619.990

Número de aerogeneradores a instalar: 2 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 3 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001565/4488. – 42,00

**Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Pesebre».**

Peticionario: Europa de Gestión, Infraestructura y Servicios, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Belorado, Tosantos y Villambistia en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
477.600	4.699.100
480.925	4.698.965
440.925	4.696.355
477.600	4.696.355

Número de aerogeneradores a instalar: 14 de 1.500 kW.

Potencia a instalar: 21 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre la que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «La Varga», enviado a boletines para publicación en estas mismas fechas.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001938/4490. – 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se comunica a don Rafael Catediano Seco, con número de afiliación 090035065000 que el 29 de marzo de 2010 el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos ha resuelto estimar el recurso de alzada presentado contra el embargo del saldo de una cuenta corriente o de ahorro, practicado el 26 de febrero de 2010 dentro del procedimiento administrativo de apremio que se sigue por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14-7-1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, n.º 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 13 de mayo de 2010. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

201004631/4544. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Revilla Gorostiza, Yolanda, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Isabel de Larrañaga, 4-4.º C, se procedió con fecha 14 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*



**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con N.I.F. número 13137617V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 013321554	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal . . . . .		249,18 euros
Recargo . . . . .		49,84 euros
Intereses . . . . .		11,00 euros
Costas devengadas . . . . .		10,46 euros
Total . . . . .		320,48 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo

de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Revilla Gorostiza, Yolanda.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Madre Isabel de Larrañaga, n.º 4, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Madre Isabel de Larrañaga; Número vía: 4; Piso: 4.º; Puerta: C; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.198; Número libro: 865; Número folio: 98; Número finca: 44.364.

Descripción ampliada. –

Vivienda en calle Madre Isabel de Larrañaga, n.º 4-4.º C, de Burgos, con una superficie construida de 104,54 m.² y útil de 79,72 m.². Cuota: 0,87%.

Anejos: Trastero planta entrecubierta n.º 1 de 11,61 m.².

Referencia catastral: 6205001VM4960S0152ZE.

Se notifica al esposo Jesús Martín Gutiérrez.

Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201004621/4534. – 139,50

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramírez Chacón, José Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Constitución Española, 78-7.º D, se procedió con fecha 14 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13134931E, por deu-

das a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 012792300	04 2009/04 2009	0521
09 09 013328729	06 2009/06 2009	0521
09 09 013796046	07 2009/07 2009	0521
09 09 014034405	08 2009/08 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal . . . . .	1.667,65 euros	
Recargo . . . . .	333,54 euros	
Intereses . . . . .	69,31 euros	
Costas devengadas . . . . .	28,27 euros	
Costas e intereses presupuestados . . . . .	100,00 euros	
Total . . . . .	2.198,77 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Ramírez Chacón, José Angel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de R.L. en Avda. Constitución Española, n.º 78; Tipo vía: Av.; Nombre vía: Constitución Española; Número vía: 78; Piso: 7.º; Puerta: D; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.425; Número libro: 1.092; Número folio: 216; Número finca: 7.774.

Descripción ampliada. –

Vivienda de R.L. subvencionada en Avenida Constitución Española, n.º 78-7.º D, en Burgos, con una superficie construida de 80,57 m.² y útil de 68,48 m.².

Cuota: 2,50%. Referencia catastral: 5487505VM4858N0038TL.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Trinidad Guzmán Lugo.

Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201004622/4535. – 139,50

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Martínez Quijada, María Montserrat, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Averroes, 12-2.º B, se procedió con fecha 14 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con N.I.F. número 13113413D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 013323574	06 2009/06 2009	0521
09 09 014029250	08 2009/08 2009	0521
09 10 010176006	11 2009/11 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal . . . . .		741,65 euros
Recargo . . . . .		148,34 euros
Intereses . . . . .		19,09 euros
Costas e intereses presupuestados . .		60,00 euros
Total . . . . .		969,08 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Martínez Quijada, María Montserrat.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en calle Averroes, n.º 12-2.º B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Averroes; Número vía: 12; Piso: 2.º; Puerta: B; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.348; Número libro: 1.015; Número folio: 192; Número finca: 62.904.

Descripción ampliada. –

Vivienda de protección oficial en calle Averroes, n.º 12-2.º B, de Burgos, con una superficie construida de 132,34 m.² y útil de 112,50 m.².

Cuota: 4,619600. Anejos: Plaza de garaje n.º 7, en planta de sótano y trastero n.º 15, en planta bajo cubierta.

Se notifica al esposo Carlos Moreno Rodríguez.

Burgos, a 14 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201004623/4536. – 139,50

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Rodríguez, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bda. Juan XXIII, 6-4-2, se procedió con fecha 17 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 17 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13138244T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 013508303	08 2008/08 2008	0521
09 08 013850934	09 2008/09 2008	0521
09 08 014442937	10 2008/10 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal . . . . .		517,36 euros
Recargo . . . . .		103,47 euros
Intereses . . . . .		49,48 euros
Costas e intereses presupuestados . .		50,00 euros
Total . . . . .		720,31 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Martínez Rodríguez, Francisco Javier.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Barriada Juan XXIII, n.º 6-4.º de Burgos; Tipo vía: Bda.; Nombre vía: Juan XXIII; Número vía: 6; Piso: 4.º; Puerta: 2; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 3; Número tomo: 4.395; Número libro: 1.062; Número folio: 189; Número finca: 17.919.

Descripción ampliada. —

Vivienda de R.L. subvencionada en Bda. Juan XXIII, n.º 6-4-2, de Burgos, con una superficie construida de 80 m.².

Cuota: 3,040000. Referencia catastral: 4792801VM4849S0020IW.

Se notifica a la esposa Nuria María Santamaría Rueda.

Burgos, a 17 de mayo de 2010. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201004624/4537. — 136,50

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Precepto	Artículo
222/09 rui	Rubén José Ramos Pérez	30 de abril de 2010	Ord. municipal de ruidos y vibraciones	90.3b
27/10 rui	Andrea Pereira Francisco	14 de abril de 2010	Ord. municipal de ruidos y vibraciones	90.2j

Burgos, a 18 de mayo de 2010. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201004566/4492. — 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA GENERAL

#### *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Servicios Sociales en el ámbito municipal — Convocatoria año 2010 —*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de los Servicios Sociales, y ayudar a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente Servicios Sociales a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo del artículo 6, letra E/ de la Ley 18/1988, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

Primera. — *Objeto de la subvención:*

1.1. Serán objeto de subvención programas de actividades de Servicios Sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, quedando excluidas aquellas Asociaciones que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

a) Programas de promoción e integración de minusválidos, psíquicos y sensoriales.

b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.

c) Programas de prevención y reinserción de drogodependencias.

d) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.

e) Programas dirigidos a la atención de la 3.ª Edad, así como a su promoción individual y social.

f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.

g) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada su financiación municipal.

1.2. No se concederán subvenciones para:

– Programas de viajes con carácter cultural o deportivo.

– Los gastos de comidas y viajes.

– Gastos de inversión, inmuebles, equipamientos...

– Alquileres de locales para realizar los proyectos por más de 100 euros al día.

En caso de contratación de cursos deberá haber como mínimo tres ofertas.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto o programa presentado deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización correspondiente.

Segunda. – *Beneficiarios:*

2.1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, todas aquellas Asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente.

b) Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en fecha de finalización de presentación de instancias.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Tener acreditados en sus estatutos como uno de sus fines la dedicación a alguno de los colectivos enumerados en la Base cuarta de las bases.

e) Disponer de un domicilio social con estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para todo ello. Todo ello en el término municipal de Aranda de Duero, que incluye la Entidad Local Menor de la Aguilera y el Barrio de Sinovas

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las Asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 18, 19 y 20 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las Asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas Asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar un convenio en el mismo ejercicio.

Tercera. – *Dotación presupuestaria:*

La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a cinco mil quinientos euros (5.500 euros) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3130/489.00 del presupuesto de la Concejalía de Acción Social para el 2010.

Cuarta. – *Sectores destinatarios de la convocatoria:*

4.1. Sector Minusválidos:

4.1.1. Objetivos:

– Conseguir una normalización de la vida del minusválido tanto familiar como educativa, laboral y social.

– Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

4.1.2. Actividades a subvencionar:

– Actividades de centros ocupacionales.

– Actividades específicas de ocio y tiempo libre.

– Actividades formativas (escuela de padres, etc).

– Rehabilitación educativo asistencial

– Alojamiento alternativo.

– Programas de voluntariado y autoayuda.

4.2. Sector Infancia:

4.2.1. Objetivos:

– Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la construcción de su desarrollo integral.

– Prevenir conductas antisociales y delictivas de los menores.

– Evitar la marginación infantil.

4.2.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de integración y apoyo familiar a menores.

– Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.

– Programas de actividades en alojamientos alternativos.

– Programas de voluntariado.

4.3. Sector minorías étnicas:

4.3.1. Objetivos:

– Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.

– Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

4.3.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de promoción y formación.

– Programas de difusión y sensibilización sobre la cultura de los distintos grupos étnicos.

– Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre.

4.4. Sector Drogodependencias:

4.4.1. Objetivos:

– Prevenir conductas en el consumo de drogas.

– Atender y apoyar en el tratamiento y reinserción de drogodependientes.

4.4.2. Actividades a subvencionar:

– Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.

– Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador, asistencial.

4.5. Sector Tercera Edad:

4.5.1. Objetivos:

– Mejorar la calidad de vida de las personas de la Tercera Edad y de su entorno familiar.

– Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

4.5.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades deficitarias, previniendo posibles deterioros personales.

– Acciones dirigidas al apoyo de familias con ancianos discapacitados.

– Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc.

– Programas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.6. Sector personas con enfermedad mental:

4.6.1. Objetivos:

– Apoyo al movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.

– Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

## 4.6.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de reinserción del paciente en la Comunidad, Centro de Día, etc.
- Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades, pisos protegidos, etc.
- Grupos de autoayuda.

## 4.7. Otros sectores:

Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presenten.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

5.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación, irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II y que incluirá:

1. Título del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto.
5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Asociación para la realización de la actividad.
6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras Entidades).
7. Viabilidad del proyecto.
8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Certificado bancario de la cuenta expedido por la Entidad financiera.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incurso la Asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, según el modelo que figura en el Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la Entidad solicitante, según el modelo que figura como Anexo V.

g) Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

5.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto (documentos relativos a que se refiere el apartado 5.2.a)) para el que se solicita la ayuda, será causa de exclusión de la petición cursada.

El estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se realizará por el instructor del expediente aportando los certificados municipales correspondientes.

Sexta. – *Plazo de presentación de las solicitudes.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad a lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si así no lo hiciera, se le tendrá por lo desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Séptima. – *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

7.1. Será órgano de instrucción del procedimiento la Comisión de Acción Social informada por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario de los CEAS, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá pronunciarse el acuerdo, después se elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de subvenciones que se estime procedentes. Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de Animación Comunitaria.

7.2. Los técnicos responsables del Servicio de Animación Comunitaria evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
- b) Calidad del proyecto de la actividad presentada.
- c) Valoración del interés social del proyecto presentado.
- d) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.
- e) Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- f) Proyectos dirigidos a la población, según la base cuarta en la que figuran objetivos y actividades a subvencionar.

Octava. – *Resolución.*

8.1. La Concejalía de Acción Social, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las Asociaciones a las que concederá la ayuda, así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

8.2. La resolución sobre la concesión de la ayuda se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, previo informe del Servicio de Animación Comunitaria.

8.3. Se realizará un pago del 90% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el resto una vez presentada y aprobada la correspondiente justificación.

Novena. – *Obligación de justificar las ayudas.*

9.1. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en todo caso antes del 30 de noviembre del presente ejercicio (Ejemplo: Si la actividad finaliza el 15 de noviembre el plazo para justificar no es el 15 de diciembre, sino el 30 de noviembre) la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de las actividades desarrolladas, que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. (Anexo VI). Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de programas, carteles, etc., donde conste expresamente la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. Memoria económica, que constará de la relación de ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán facturas originales acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, así como la documentación acreditativa de su pago. En este caso se presentará también una relación de las mismas, con identificación del proveedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago, según Anexo VII.

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de presentar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

3. Declaración firmada por el Presidente de la Asociación sobre las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad y destino de las mismas, con expresa indicación sobre si dichas ayudas superan o no el coste de la actividad objeto de subvención. Anexo VIII.

– En el caso de que el conjunto de ayudas públicas o privadas obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada, deberá presentarse además justificante acreditativo del reintegro del exceso de financiación obtenido, junto con los intereses de demora correspondientes.

– En el caso de que la justificación presentada no alcance la cuantía de la subvención concedida, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de la cuantía no justificada junto con los intereses de demora correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.

Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la Asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de Acción Social, quién le facilitará los trámites y documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro.

4. Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haber destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente (Anexo IX).

9.2. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla:

Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la Asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Acción Social le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero por periodo de dos años.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

10.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto

o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Acción Social.

b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en plazo y forma establecido en la Base Novena.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

e) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores; y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – *Responsabilidades y reintegros.*

11.1. En el supuesto de que la Asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueden aplicarse otras sanciones concurrentes en aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV «Infracciones y Sanciones Administrativas en Materia de Subvenciones» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV «Procedimiento Sancionador» del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Duodécima. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – *Aceptación de las bases.*

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de éstas, la Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aranda de Duero, a 13 de mayo de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201004563/4494. – 810,00

\* \* \*

ANEXO I

Convocatoria municipal de subvenciones a Asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Servicios Sociales en el ámbito municipal – Solicitud convocatoria 2010 –

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: ..... N.I.F.: .....

Domicilio: ..... C.P.: .....

Localidad: ..... Tel.: .....

En su calidad de: .....

En representación de: .....

Datos de la Entidad. –

Denominación completa de la Asociación: .....

N.I.F.: ..... Domicilio social: .....

Localidad: ..... Tel.: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Teléfono: .....

Número de Registro Junta de Castilla y León: .....

Número de Registro Municipal: .....

Datos bancarios: n.º de cuenta (veinte dígitos): .....

Solicita concurrir a la convocatoria municipal de subvenciones a Asociaciones privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de Servicios Sociales en el ámbito municipal en el año 2010, de conformidad con las bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

Table with 3 columns: Denominación del proyecto para el que se solicita subvención, Coste total del proyecto, Subvención solicitada

Documentación que acompaño a la solicitud: .....

Asimismo declara que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2010.

Firma del solicitante y sello de la Entidad:

Fdo: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS).—

\* \* \*

ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Entidad: .....

C.I.F.: .....

Denominación del proyecto: .....

Antecedentes:

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Objetivos:

Localización de la actividad:

Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.

Temporalización del proyecto:

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.) estimación del número de horas.

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados, características y condiciones del grupo: Número, edad, sexo, etc.

Recursos humanos:

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y relación con la Entidad.

Recursos materiales:

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que cuenta para la realización del proyecto.

Recursos financieros:

Indicar procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: Aportación de los participantes, aportación de la Entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, cuotas, etc.

Desarrollo del proyecto:

Descripción detallada de los principales contenidos del proyecto y sus actividades.

Presupuesto del proyecto (las partidas son a modo de ejemplo):

Table with 2 columns: Gastos/Ingresos and euros. Includes rows for Gastos ponente, Gastos kilometraje, Gastos materiales, Publicidad y propaganda, Otros (especificar), Total gastos, Ingresos: Subvención C. A. Social, Otras subvenciones, Ingresos del proyecto, Aportación de la Asociación, Otros ingresos (especificar), Total ingresos.

El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.



Evaluación:

Objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como instrumentos de evaluación a utilizar.

.....

Don/doña ..... representante de la Entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2010.

Notas:

1. Conforme a lo indicado en la base décima E) de las bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, que está subvencionado por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención.

2. Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

\* \* \*

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña ..... con D.N.I. n.º ..... y con domicilio en ..... en su calidad de Secretario/a de la Entidad denominada ..... con C.I.F. ....

Declara:

Que esta Entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2010.

El/la Secretario/a V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.: ..... Fdo.: .....

\* \* \*

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL R. DECRETO 887/2006

Don/doña ..... con D.N.I. n.º ..... y con domicilio en ..... en su calidad de Secretario/a de la Entidad denominada ..... con C.I.F. ....

Declaro:

Que esta Entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2010.

El/la Secretario/a V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.: ..... Fdo.: .....

\* \* \*

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación: .....

Fines según los Estatutos:

Transcripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

.....

Número de socios: .....

Ingresos por cuota de socios: .....

Proyectos realizados por la Asociación en los últimos años:

Denominación, n.º de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

.....

Presupuestos de la Asociación para el año 2010:

Deben incluirse ingresos y gastos.

.....

\* \* \*

ANEXO VI

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

- 1. Entidad.
2. Denominación del proyecto o programa.
3. Colectivo de atención.
4. Breve introducción del contenido del proyecto o programa.
5. Periodo de ejecución del programa.
6. Número de usuarios directos.
7. Metodología o instrumentos utilizados.
8. Actuaciones realizadas.
9. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados.
10. Conclusiones.

\* \* \*

ANEXO VII

RELACION DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO DE LA ACTIVIDAD

Table with 6 columns: N.º factura, Fecha de Emisión, Proveedor, Concepto, Importe, Fecha de pago. Includes a TOTAL row at the bottom.

\* \* \*

ANEXO VIII

D/D.ª ..... Secretario/a de la Entidad denominada .....

Certifica:

Que para el programa denominado ..... esta Entidad (táchese lo que no proceda):

- NO ha obtenido otras subvenciones.
- SI ha obtenido las subvenciones siguientes:

Table with 2 columns: Nombre de la Entidad que subvenciona, Importe de la subvención.

A efectos de justificar la subvención concedida, según la base novena, apartado 9.2.4, del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de ....., se firma el presente Certificado en Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2010.

Conforme:

El Presidente El Secretario

Fdo.: ..... (Sello) Fdo.: .....

\* \* \*

## ANEXO IX

D/D.<sup>a</sup> ....., Secretario/a de la Entidad denominada .....

Certifica:

Que la subvención concedida a esta Entidad según la Comisión de Gobierno de ..... de ....., de 2010, para la realización de programas de actividades en materia de Servicios Sociales en el ámbito municipal en el año 2010, para el programa ....., por un importe de ..... euros, ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió.

A efectos de justificar la subvención concedida, según la base novena, apartado 9.2.5, del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de ..... de ..... de 2010, se firma el presente Certificado en ....., a ..... de ..... de 2010.

Conforme:

El Presidente

El Secretario

Fdo.: .....

(Sello)

Fdo.: .....

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### *Nombramiento mediante concurso de méritos de un puesto de Cabo de Bomberos*

El Tribunal de la Comisión de Valoración, celebrado el día 11 de mayo de 2010, propone nombramiento en el puesto de Cabo de Bomberos de este Ayuntamiento a favor de don Antonio del Val Cameno.

El funcionario propuesto en virtud de la Base 7.<sup>a</sup> de las Bases Específicas, deberá cesar en su puesto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, debiendo asimismo tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al cese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 13 de mayo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201004568/4495. – 34,00

### Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Solicitada licencia ambiental para explotación de áridos La Pedrera, por don Liberto Zarzuela López, con D.N.I. n.º 12182749V, en representación de Zarzuela, S.A., empresa constructora con C.I.F. A-47010095 y con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Ramón Pradera, 14, de Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Pedrosa del Páramo, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Enrique de Diego Ruiz.

201004150/4496. – 34,00

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para explotación de áridos La Pedrera, por don Liberto Zarzuela López, con D.N.I. n.º 12182749-V, en representación de Zarzuela, S.A.,

empresa constructora, con C.I.F. A-47010095 y con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Ramón Pradera, 14, de Valladolid, en las parcelas 339 y 5.095, del polígono 506, de Pedrosa del Páramo, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los arts. 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los arts. 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Pedrosa del Páramo, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Enrique de Diego Ruiz.

201004152/4497. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Iñigo López Wamba, como propietario y don Javier Muga Baranda Muga, como Arquitecto Técnico, se ha solidado licencia ambiental para legalización de actividad dedicada a taller de reparación de chapa y pintura de vehículos en el Polígono La Asprilla, s/n., de la Entidad Local de Villasana de Mena; expediente n.º 986/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de mayo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201004164/4498. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Area de Seguridad Pública y Emergencias

##### *Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que,



Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
004242/2010	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	045422838-T	22/12/2009	60,00	009133/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	06/04/2010	600,00
002488/2010	SANTA EUFEMIA ALEVIA, JOAQUIN	013138900-N	16/12/2009	60,00	008728/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	06/04/2010	600,00
003137/2010	SANTAMARIA COELLO, MICHEL	071272497-M	16/12/2009	60,00	001246/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	13/04/2010	600,00
002935/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	14/12/2009	60,00	000244/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	03/04/2010	600,00
003227/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	16/12/2009	60,00	052120/2009	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	27/02/2010	600,00
004216/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	22/12/2009	60,00	052133/2009	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	27/02/2010	600,00
004854/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	30/12/2009	60,00	005596/2010	ALONSO SANTAMARIA, NIEVES Y OTRO, S.C.	J0932142-3	26/03/2010	600,00
004592/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	28/12/2009	60,00	001331/2010	ANCIBA, S.L.	B0923362-8	11/03/2010	600,00
004772/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	28/12/2009	60,00	004629/2010	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.L.	B8159572-0	13/04/2010	600,00
004331/2010	SEIN, STEFAN	X5330649-P	22/12/2009	60,00	005611/2010	AUTOBUSES DEL ANDARAX, S.L.	B0424110-5	13/04/2010	600,00
001985/2010	SIERRA SAIZ, JOSE MARIA	013113412-P	27/11/2009	96,00	021695/2010	BARRUL ROMERO, ROSA	071290893-R	10/05/2010	150,00
004708/2010	SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS	013133051-M	28/12/2009	60,00	019698/2010	BATALLE SAIZ, JAVIER	013096448-H	09/02/2010	96,00
002938/2010	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	14/12/2009	60,00	017464/2010	BOUARAB, MOHAMMED	X3204746-H	14/03/2010	60,00
003157/2010	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	16/12/2009	60,00	013080/2010	CAMPO VALLE, JOSE IGNACIO	013081185-G	17/03/2010	60,00
003136/2010	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	16/12/2009	60,00	001220/2010	CARMELO GONZALEZ, S.L.	B0942754-3	27/02/2010	600,00
045300/2009	TUY CHIPS, S.L.	B8218667-7	21/12/2009	600,00	056516/2009	CARMELO GONZALEZ, S.L.	B0942754-3	04/03/2010	600,00
005292/2010	UGIDOS ORTEGA, MARIA PAZ	013129874-W	01/02/2010	96,00	015538/2010	CARRERA TEJEDOR, DAVID	013087304-M	09/04/2010	60,00
005679/2010	VERLIN REDZHEB, HASAN	X7061475-S	02/02/2010	60,00	054938/2009	CONSULTORIO NUTRICION ANIMAL, S.A.	A0906220-9	27/02/2010	600,00
004417/2010	VICARIO VEGAS, FERNANDO	013039772-Z	28/12/2009	48,00	020910/2010	CUEVAS VELASCO, JESUS	013006419-B	04/05/2010	96,00
049641/2009	VICUÑA GESTION INMOBILIARIA S.L.U.	B0947484-2	05/02/2010	600,00	056681/2009	CW LEASE ESPAÑA RENTING, S.A.	A8227252-7	27/02/2010	600,00
045466/2009	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA S.L.	B0938080-8	28/12/2009	600,00	003190/2010	DACERCO, S.L.	B0926971-3	20/03/2010	600,00
005036/2010	VILLEGAS LOPEZ, JOSE LUIS	013145348-C	30/12/2009	48,00	004287/2010	DACERCO, S.L.	B0926971-3	03/04/2010	600,00
004664/2010	VITERI ARCE, ROSARIO DE FATIMA	071312985-J	28/12/2009	48,00	057259/2009	DECORINOX, S.C.	J0945738-3	04/03/2010	600,00
009001/2010	VITERI ARCE, ROSARIO DE FATIMA	071312985-J	13/01/2010	60,00	021701/2010	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	013164722-M	11/05/2010	150,00
005357/2010	ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERNARDO	015246907-T	02/02/2010	301,00	000235/2010	EL CID, S.L.	B0903153-5	04/03/2010	600,00

Burgos, a 25 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201004855/4778. – 531,00

**Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
015879/2010	ABAJO PEÑA, ALVARO	071284720-S	26/01/2010	96,00	004983/2010	JCM JOSEFINA GALLEG0, S.L.	B0936545-3	03/04/2010	600,00
057056/2009	ADOLFO ESTEBAN S.L.	B0936641-0	04/03/2010	600,00	056311/2009	JCM JOSEFINA GALLEG0, S.L.	B0936545-3	27/02/2010	600,00
056726/2009	AISLAMIENTOS IBEAS S.L.	B0945035-4	04/03/2010	600,00	056520/2009	JCM JOSEFINA GALLEG0, S.L.	B0936545-3	27/02/2010	600,00
001783/2010	AISLAMIENTOS IBEAS S.L.	B0945035-4	11/03/2010	600,00	021203/2010	JIGA, NICOLAE	X8329208-B	13/04/2010	96,00
000343/2010	ALEXANDRA HOGAR S.L.	B4738575-2	04/03/2010	600,00	004081/2010	J. M. SANCHEZ JOSE MARIA CASTAÑEDA, S.C.	J0943948-0	12/03/2010	600,00
051850/2009	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	27/02/2010	600,00	015597/2010	KINTOU, JAOAUD	X6724825-	07/04/2010	96,00
051251/2009	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	27/02/2010	600,00	002549/2010	LEXBUR ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	B0946456-1	03/04/2010	600,00
056730/2009	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	11/03/2010	600,00	009667/2010	LEXBUR ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	B0946456-1	17/12/2009	600,00
001810/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	13/04/2010	600,00	006170/2010	LEXBUR ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	B0946456-1	13/04/2010	600,00
003138/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	06/03/2010	600,00	003677/2010	M.B.G. INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	B0913080-8	03/04/2010	600,00
007823/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	06/04/2010	600,00	021047/2010	MARCHENA JULIAN, MIGUEL	076047695-N	07/05/2010	600,00
008980/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	06/04/2010	600,00	055075/2009	MARMOLES RODIN, S.L.	B0932748-7	11/03/2010	600,00
009139/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	06/04/2010	600,00	003911/2010	MIEPAMI, S.L.	B4880154-2	13/04/2010	600,00
					016940/2010	MIGUEL LARA, M AVELINA	013085120-Y	06/03/2010	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
003925/2010	MOMO SPORTS CLUB, S.L.	B8476801-9	13/04/2010	600,00
016910/2010	MOZACEANU, FLORIN	X7108206-X	26/01/2010	96,00
002121/2010	NOE PRODUCTION GROUP, S.L.	B0944295-5	03/04/2010	600,00
021690/2010	OJEDA ORTEGO, TIRSO	013039937-H	10/05/2010	150,00
016855/2010	ORDOÑEZ GUERRA, ANGELINA	X3200898-B	28/02/2010	60,00
017677/2010	ORTEGA IZQUIERDO, ELENA	071266008-W	01/04/2010	60,00
003264/2010	OVERLEASE, S.A.	A7897457-3	20/03/2010	600,00
055032/2009	PAVIBUR, S.L.	B0934612-3	27/02/2010	600,00
015546/2010	PEREZ MORAL, JOSE IGNACIO	013159559-V	09/04/2010	60,00
017679/2010	PEREZ SANTAMARIA, DIEGO	071287658-D	17/04/2010	60,00
006163/2010	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	B0944495-1	13/04/2010	600,00
002430/2010	QUERULE, S.L.	B0935929-0	03/04/2010	600,00
017463/2010	RAFAT ACERO, MARIA ROSA	077630701-C	14/03/2010	60,00
003275/2010	RAVIORNA, S.L.	B0901369-9	20/03/2010	600,00
002905/2010	RECORD RENT A CAR S.A.	A1204156-2	03/04/2010	600,00
015833/2010	RICO VILLAMARTIN, JORGE	013168578-C	16/04/2010	96,00
015869/2010	RODRIGUEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	013065645-N	13/04/2010	96,00
000532/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	04/03/2010	600,00
005176/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	03/04/2010	600,00
004810/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	03/04/2010	600,00
005109/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	03/04/2010	600,00
003439/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	20/03/2010	600,00
001636/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	11/03/2010	600,00
001591/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	11/03/2010	600,00
056367/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	27/02/2010	600,00
056583/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	27/02/2010	600,00
056335/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	27/02/2010	600,00
000492/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	04/03/2010	600,00
016879/2010	RUIZ LOPEZ, LUIS	071274943-J	21/01/2010	96,00
005621/2010	SA MARISA	A2846235-6	13/04/2010	600,00
014540/2010	SAGREDO NEBREDA, DAVID	013166922-C	25/03/2010	60,00
015588/2010	SALVADOR FERNANDEZ, ROBERTO	013145805-V	07/04/2010	60,00
056379/2009	SDAD PARA EL TRAT. DE LAS ENFERM. VASCULARES	B0944395-3	04/03/2010	600,00
046942/2009	SERVICIOS DE ADMINISTRACION ANCO S.L.	B5089103-5	27/02/2010	600,00
005871/2010	SOL Y LUZ, S.C.	J0947905-6	13/04/2010	600,00
005380/2010	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	03/04/2010	600,00
054895/2009	TREBALUYA, S.L.	B8479281-1	11/03/2010	600,00
004354/2010	VANISHING POINT, S.L.	B8243846-6	03/04/2010	600,00
001851/2010	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L.	B0930800-8	11/03/2010	600,00
004714/2010	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L.	B0930800-8	03/04/2010	600,00
017560/2010	VILLUELA GARCIA, FERNANDO	013075439-P	19/04/2010	60,00
013093/2010	YANKOVA STANOVA, NADA	X6445088-M	17/03/2010	96,00

Burgos, a 26 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201004856/4779. – 399,00

#### Notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa,

número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia
019297/2010	AISLAMIENTOS IBEAS, S.L.	B0945035-4	15/03/2010
020271/2010	AISLAMIENTOS IBEAS, S.L.	B0945035-4	17/03/2010
014856/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B5346825-2	10/02/2010
018488/2010	CAPITELBUR, S.L.	B0949100-2	16/04/2010
013464/2010	CELLMAR EMBALAJES, S.L.L.	B0944751-7	02/02/2010
017587/2010	CRISTALERIA FUENTES BLANCAS, S.L.	B0930467-6	22/04/2010
018847/2010	CW LEASE ESPAÑA RENTING, S.A.	A8227252-7	09/03/2010
018163/2010	DISTRIBUCIONES AUCLAND, S.L.	B0927455-6	04/02/2010
019689/2010	ENCOFRADOS ROMA, S.L.	B0940526-7	15/02/2010
009425/2010	ENSITEL SEGURIDAD, S.L.	B9516454-7	15/01/2010
019238/2010	ENTER GESTION, S.L.	B0936606-3	15/03/2010
020031/2010	FLOBUR, S.C.	J0946037-9	26/03/2010
017656/2010	GATECCOUR, S.L.	B0947247-3	07/04/2010
018452/2010	GLINDY INTERNACIONAL, S.L.	B8115626-7	21/03/2010
017459/2010	HIPICA ARLANZON, S.L.	B0928512-3	13/03/2010
015512/2010	INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.	A8349000-3	14/11/2009
018759/2010	JAVIER DIEZ PARDO, S.L.	B0935029-9	09/03/2010
019197/2010	JAVIER DIEZ PARDO, S.L.	B0935029-9	15/03/2010
019123/2010	JCM JOSEFINA GALLEG0, S.L.	B0936545-3	15/03/2010
020582/2010	J. M. SANCHEZ JOSE MARIA CASTAÑEDA, S.C.	J0943948-0	23/03/2010
017897/2010	METALISTERIA ESMY	B0946601-2	30/03/2010
017529/2010	MONTAJES VIDRIO MOVIES, S.L	B0944783-0	01/12/2009
019622/2010	MUEBLESBUR 3000, S.L.	B0940736-2	11/02/2010
018369/2010	NEKEL MIQUELO, S.L.	B0950813-6	05/02/2010
020059/2010	NOE PRODUCTION GROUP, S.L.	B0944295-5	25/02/2010
018713/2010	RECORD RENT A CAR, S.A.	A1204156-2	09/03/2010
018155/2010	RIALCO IMPERMEABILIZACIONES, S.L.	B0944377-1	01/02/2010
018751/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	09/03/2010
020386/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	23/03/2010
019329/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	15/03/2010
020597/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	23/03/2010
018992/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	13/03/2010
020637/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	27/03/2010
018936/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	13/03/2010
018990/2010	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	13/03/2010
017095/2010	SANTAMARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	B0947855-3	12/03/2010
019419/2010	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	08/02/2010
017491/2010	TEYCO INFORMATICA, S.L.	B0934037-3	17/03/2010
018423/2010	TORCADIA INVERSIONES, S.A.	A8335060-3	05/02/2010
020152/2010	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L.	B0930800-8	17/03/2010

Burgos, a 25 de mayo de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201004857/4780. – 156,00

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

##### Notificación a interesados no localizados en expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes

No habiéndose podido practicar notificación a los afectados en expedientes de baja por inclusión indebida del Padrón de Habitantes (Res. Alcaldía números 257/2010, de 21 de abril de 2010; 283/2010, de 3 de mayo; y 295/2010, de 7 de mayo), una vez informadas las mismas por el Consejo de Empadronamiento; se hace pública, como anexo, la relación de personas afectadas que causarán baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo la fecha de baja la de la publicación de este anuncio.

NOMBRE Y APELLIDOS		DOCUMENTO
ALTANAY HASAN	AHMED	348781544
MUSTAFA AHMED	AHMED	337404744
RIDVAN SHEZAI	AHMED	331926776
NEDZHIMIDIN NEDZHIB	AKIF	328675440

NOMBRE Y APELLIDOS				DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS				DOCUMENTO
RUSLAN ROSENOV	ALDINOV			325899679	PEDRO MIGUEL	PEDROSO	FERREIRA	11913807	
MARIO	ALEGRE	CAMPOS			RICARDO JOSE	PEREIRA	DE CARVALHO	11622112	
SEBILYA	ALIEVA	KELESH		345003489	JOSE FERNANDO	PEREIRA	FERNANDES	3660837	
BYULENT MUSTAFA	ALISH			149457140	DEYAN ALEKSANDROV	PETROV		333632527	
ERMA ANTONOVA	ANDREEVA			322605468	RICARDO JORGE	PINTO	XAVIER	13970702	
ASYA ASENOVA	ASENOVA			356923909	JOAQUIM	PIRES	DA SILVA	5283220	
MUSTAFA ALISH	ASHIM			347649689	CARLOS MANUEL	RIBEIRO	FERREIRA	9989806	
SEZNUR NELEV	ATASANOV			348798049	JOANA FILIPA	DA ROCHA	URBANO	12872417	
ATANASSOV	BISSER	ARSENIIEV		0617365	BRUNO FILIPE	DA ROCHA	VEIGA	12631210	
LENUTA DANIELA	CASIAN			08984039	JORGE DA CONCEICAO	RODRIGUES	FRANCO	9863474	
LAURENTIU IONUT	CIORMAN			00576584	ROSEN RUSLANOV	ROSENOV		319380653	
ISABEL	CLUZANT	LEPROVOST			HAYAT SALI	SADAK		347668392	
ANTONIO MANUEL	DA CONCEICAO	SANTOS		10041950	HASAN MERDZHIHANOV	SALIEV		344992798	
BRUNO FILIPE	CORREIA	DA SILVA		12308574	YUSMEN MEHMEDOV	SENAIFOV		341197220	
JOSE ANTONIO	CORREIA	DA SILVA		9733157	BYULENT BEYHAN	SHEZAIM		336579609	
MARIUS GABRIEL	COSTACHE			06222748	NURHAN FIKRI	SHYUKRI		335166560	
HERMENEGILDO	COURINHA	PINA		4804429	HORACIO	DA SILVA	BANDARRA	6585317	
ILDA MARIA	DE JESUS MOREIRA	FILIPE COSTA		8537829	HUGO JOSE	DA SILVA	FARINHA	11548843	
CRISTIAN	DIMA			RR187010	FLOREA	TURCITU		186294	
SIMEON EMILOV	DIMITROV			324960064	ANA BEATRIZ	URBANO	CARVALHO		
CORNELIA	DINCUTA			XR216182	MIHAELA	UTA		09643709	
HERNANI	DOMINGUES	DAS NEVES		7044404	NIKOLA NIKOLOV	VASILEV		318087080	
JOAQUIM DE JESUS	DOS SANTOS	FERREIRA		10416718	PLAMEN ASENOV	VASILEV		341767110	
ANTONIO JOAQUIM	DOS SANTOS	OLIVEIRA		11237857	BEYYA AHMED	YASHAR		338030342	
FANKA ASENOVA	EMILOVA			351548807	TSVETELINA SASHOVA	YORDANOVA		332110061	
FERNANDO DE SOUSA	ESTEVAO	MENDES		12802743	MARIA DO CARMO	OLIVEIRA DE ALMEIDA	GASPAR	8649294	
SUSANA MARISA	FREITAS	ALBERTO		13202737	CARINA LILIANA	DA SILVA	OLIVEIRA COSTA	11821837	
VASILE PAUL	FURCEA				RICARDO JORGE	CORREIA	MIGUEL	X07553990P	
DANIEL	GAVARD	GUY			FRANCISCO MANUEL	DAMAS	PEIXOTO	05496908	
PALOMA EDESIA	GAVARD	RUIZ			ASPARUH RACHEV	EMILOV		332616144	
GYULERZHAN DEMIROVA	GEORGIEVA			352998200	DZHEVDET ALIKBER	NEBI		356353625	
MARIA LUMINITA	GHINEA			10612395					
NICOLAE MARIAN	GHINEA			12650285					
ALIN DOREL	GORGA			11709457					
TYURKYAN HAMDI	HAMID			312296927					
SEVGINAR HYUSEIN	HASAN			347640888					
ALPAY	HASAN	ALTANAY		347644092					
IPEK	HASAN	ALTANAY		347644080					
ROSEN ALDINOV	HAYDARLIEV			328626075					
SILYAN ROSENOV	HAYDARLIEV			325577899					
GERGANA NIKOLAEVA	HAYDARLIEVA			329571939					
BEHIDZHE	HAZIMOVA	RASHIDOVA		335211094					
METODI STEFKOV	HRISTOV			356503510					
ANA STEFANOVA	HRISTOVA			356503548					
TRAYANKA STEFKOVA	HRISTOVA			356503522					
BYULENT ALI	IBRYAN			343120373					
ALEKBER VADET	ISMAIL			343204360					
BEYNUR SHEFKA	ISMAIL			336579611					
IVAYLO YORDANOV	IVANOV			7603090960					
STEFAN TODOROV	IVANOV			333638975					
GYULNUR NENCHEVA	IVANOVA			353312875					
JOAO	DE JESUS	CUSTODIO		4401516					
VELIZAR VLADIMIROV	KOSTADINOV			351406772					
VLADIMIR KOSTADINOV	KOSTADINOV			349292140					
DANIELA NAYDENOVA	KOSTADINOVA			351380594					
STANISLAV STANISLAVO	KRASTEV			355006337					
MIRCEA ALIN	MACAVEI			09247463					
MIHNEA OCTAVIAN COST	MAVRODIN			10742428					
STETI	MIHAI			1730625205022					
DANCHO STOYANOV	MIKELOV			348818501					
IVELIN	MLADENOV	SIMEONOV		347431127					
MARIA DE FATIMA	MONTEIRO DE MORAIS	FERREIRA		9700586					
DANIELA LUZIA	MORAIS	FERREIRA							
RICARDO JORGE	MOREIRA	DA COSTA		13295771					
ANTONIO MANUEL	MOREIRA	DOS SANTOS		3458680					
ELENA	NICOLAE								
STEFANIA	NISTOR								
JOAO PEDRO	NOGUEIRA	DA SILVA		12652876					

  

EXP. N.º	INICIALES MENOR	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	DOCUMENTO REPRESENTANTE
NE-126-09(12005)	SLA	LYUBEN STOYANOV ANGELOV	X09442050K
NE-128-09(12009)	DRC	RAVECA CIRA	X06502112N
NE-132-09(12004)	IKI	VALENTINA KRASIMIROV MISHEVA	340081557
NE-134-09(12007)	SSR	SINAM RUZHDIIEV RAMADANOV	X08814336T

  

NOMBRE Y APELLIDOS				DOCUMENTO
DIMITAR KOSTOV		VASILEV		333693776

  

EXP. N.º	INICIALES MENOR	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	DOCUMENTO REPRESENTANTE
NE-141-09(12132)	RMSL	ANA CATARINA DA SILVA BAPTISTA	X08447641V

  

NOMBRE Y APELLIDOS				DOMICILIO DE BAJA
MIGUEL ANGEL	ROBREDO	ZORRILLA		PB/ ROSIO, S/N
VICTORINA	OCHOA	LOPEZ		AVDA. BILBAO, 16, 5.º A
AMAYA	MARQUEZ	MENA		PZA. EL OLVIDO, 1, 2.º A
M.ª ANGELES	OTAZUA	PALACIO		C/ SANTO TOMAS, S/N
MINA	KARIMI			AVDA. BURGOS, 31, 4.º B
CARMEN	HERNANDO	ESNAL		C/ SAN IGNACIO, 1, 1.º DR.
FLORENCIO	ATIENZA	GONZALEZ		C/ SAN IGNACIO, 1, 2.º DR.
SIMON	PEREZ	PEREZ		C/ MARTINEZ PACHECO, 6, 3.º IZ.
MARTA	RUBIO	GRACIA		C/ SAN IGNACIO, 5 BJ. DR.
DAMARIS	RUBIO	MIRALLES		AV. BILBAO, 16, 5.º IZ.
ALBERTO	RUBIO	MIRALLES		AV. BILBAO, 16, 5.º IZ.
JOSE	ECHEPARE	LOPEZ		AVDA. LA RONDA, 6, 2.º IZ.
JULIO	ECHEPARE	LOPEZ		AVDA. LA RONDA, 6, 2.º IZ.
IRACHE	BIEITES	GARCIA		AVDA. SANTANDER, 40, 2.º A
SARA	JURADO	PEÑA		C/ VICENTE ALONSO, 4, 1.º DR.

Medina de Pomar, a 24 de mayo de 2010. – La Teniente de Alcalde, Mónica Pérez Serna.

**Ayuntamiento de Moradillo de Roa****Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	32.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	90.700,00
3.	Gastos financieros . . . . .	500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	5.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	294.472,97
Total presupuesto . . . . .		422.972,97

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	31.333,02
2.	Impuestos indirectos . . . . .	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	67.395,51
4.	Transferencias corrientes . . . . .	41.900,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	14.735,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	252.609,44
Total presupuesto . . . . .		422.972,97

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Moradillo de Roa.–

A) Funcionario de carrera:

Número de plazas: 1. Funcionario con habilitación nacional: Subescala de Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 26 de mayo de 2010. – El Alcalde, Enrique Mayor Lazuén.

201004902/4790. – 78,00

**Ayuntamiento de Hontangas****Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontangas para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	25.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	64.200,00
3.	Gastos financieros . . . . .	400,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	5.300,00
6.	Inversiones reales . . . . .	196.030,92
9.	Pasivos financieros . . . . .	2.091,50
Total presupuesto . . . . .		293.822,42

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	31.700,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	67.856,59
4.	Transferencias corrientes . . . . .	20.300,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	6.600,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	162.365,83
Total presupuesto . . . . .		293.822,42

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontangas.–

A) Funcionario de carrera:

Número de plazas: 1. Funcionario con habilitación estatal: Subescala de Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontangas, a 26 de mayo de 2010. – El Alcalde, Francisco Javier García Saiz.

201004918/4792. – 70,00

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el padrón cobrador de la tasa que se detalla, se procede al anuncio de cobranza del mismo según lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria 58/2003.

Padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Periodo de liquidación: Año 2010.

Importe total: 15.284,59 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que estime conveniente.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del

presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivo el recibo, se procederá a exigir el mismo por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201004896/4789. – 68,00

### Ayuntamiento de La Horra

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 93, de 19 de mayo de 2010, correspondiente a la separata II del proyecto de «Renovación de pavimentos en plaza nueva fase I y II», donde dice importe 82.700 euros, debe decir importe 80.000 euros.

En La Horra, a 20 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

201004864/4781. – 68,00

### Ayuntamiento de Fresneña

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, ha aprobado el documento técnico de la tercera fase de reforma de edificio municipal en San Cristóbal del Monte, por un importe de 20.000 euros, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores. Incluida en el Plan Extraordinario de 2010.

El cual se expone al público por un periodo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Fresneña, a 26 de mayo de 2010. – La Alcaldesa (ilegible).

201004882/4786. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

#### Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 6E/10.

2. – *Objeto del contrato, tipo de licitación y plazo de entrega:* Es el suministro de papel, sobres y planchas que se detalla a continuación, con destino a la Imprenta Provincial para el año 2010.

– Lote n.º 1: 600 resmas de papel offset ecológico. Tipo licitación: 6.000 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 2: 50 resmas de papel estucado mate, enresmado. Tipo licitación: 1.508 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 3: 60 resmas de papel estucado brillo 2/c, enresmado. Tipo licitación: 1.800 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 4: 280 resmas de papel offset blanco superior, enresmado. Tipo licitación: 4.060 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 5: 4.500 paquetes de 500 hojas de papel fotocopiadora, tamaño DIN A-4. Tipo licitación: 12.500 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 6: 45.000 sobres cuartilla offset blanco, con tira siliconada. Tipo licitación: 1.100 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 7: 50.000 sobres americanos offset blanco, con tira siliconada. Tipo licitación: 750 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 8: 30.000 sobres folio offset blanco, con tira siliconada. Tipo licitación: 1.508 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 9: 30.000 sobres offset blanco, con tira siliconada. Tipo licitación: 438 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 10: 20.000 bolsas autoadhesivas Kraft. Tipo licitación: 600 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 11: 500 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño 605 x 740 x 0,30 mm. Tipo licitación: 1.450 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 12: 1.500 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño 600 x 730 x 0,30 mm. Tipo licitación: 4.000 euros (IVA incluido).

– Lote n.º 13: 2.000 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño 459 x 525 x 0,15 mm. Tipo licitación: 2.850 euros (IVA incluido).

El plazo de entrega se establece en un (1) mes, desde la formalización del contrato.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Junta de Compras: Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 14.

– Página web: <http://www.burgos.es>

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera, mediante presentación de declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, y solvencia técnica, mediante la presentación de muestras (a excepción de los lotes números 11, 12 y 13) y descripción de los productos a suministrar.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente:

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de sobres «B» comprensivos de los criterios no evaluables mediante fórmulas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Oferta económica, hasta 5 puntos.

– Características del producto, hasta 4 puntos.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 31 de mayo de 2010. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201004947/4847. – 200,00